

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

### ACTA DE LA DECIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL) MARTES 6 DE JUNIO DE 2023

#### Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 30 minutos, en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista<sup>1</sup>, a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Juan Carlos Mori Celis, Raúl Huamán Coronado, Flavio Cruz Mamani, Karol Ivett Paredes Fonseca, Roberto Enrique Chiabra León, Alex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Esdras Ricardo Medina Minaya, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares).

Asimismo, se dio cuenta de la dispensa<sup>2</sup> presentada por el congresista Víctor Seferino Flores Ruíz (miembro titular).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

**—**000—

Seguidamente, se aprobó, sin observaciones, el acta de la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 23 de mayo del presente año.

**—**000—

## I. <u>SECCIÓN DESPACHO</u>

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 20 de mayo y el 2 de junio de 2023, se encuentran a disposición de los señores congresistas, y que los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

## II. <u>SECCIÓN INFORMES</u>

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Durante el desarrollo de la sesión, se registró la asistencia, de manera presencial, de los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Mery Eliana Infantes Castañeda, Eduardo Enrique Castillo Rivas y José Luis Elías Ávalos (miembros titulares), y, a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales del Congreso Microsoft Teams, el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona (miembro titular). El congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona a solicitó acceder a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales Microsoft Teams mediante Oficio 1136-2021-2026/PSGT-CR, de fecha 6 de junio de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Finalizada la sesión, se recibieron las dispensas presentadas por los congresistas Janet Milagros Rivas Chacara y Roberto Helbert Sánchez Palomino (miembros titulares), mediante los Oficios 993-2022-2023-JMRC/CR y 299-2022-2023-DC-RHSP/CR, respectivamente, siendo ambos de fecha 6 de junio de 2023.



La **PRESIDENTA** informó que, ante la invitación cursada al superintendente nacional de la SUNEDU para que informe sobre las acciones dispuestas por su despacho en cumplimiento de la Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, conforme a lo acordado en la Decimosexta Sesión Ordinaria, el superintendente, mediante el Oficio 333-2023-SUNEDU-02, se excusó de participar en la presente sesión y solicitó reprogramar su participación para una fecha posterior al 12 de junio. Dicho ello, anunció que se realizarán las coordinaciones correspondientes para contar con su presencia en una siguiente sesión.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** reconoció el trabajo conjunto realizado por diversos organismos del Estado para controlar y reducir la propagación del dengue en la región Ica, de la cual es representante.

De otro lado, informó que, en una reunión sostenida con funcionarios del Ministerio de Educación, presentó el reclamo con respecto a la infraestructura educativa de la región lca y expresó su preocupación por las condiciones en las que los alumnos se ven obligados a estudiar.

Por su lado, la congresista **PABLO MEDINA** comentó que recibió la comunicación de los padres de familia del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú - COAR Lima, quienes hicieron llegar su reclamo respecto de la infraestructura y limitación de recursos asignados para el óptimo funcionamiento de la institución educativa. En razón a ello, anotó que realizó una visita inopinada a las instalaciones del citado colegio, con lo cual constató que los recursos económicos asignados se han visto limitados dado que se estarían compartiendo con el COAR Artístico. Asimismo, hizo referencia a las malas condiciones del servicio alimentario que reciben los estudiantes. Refirió que el objetivo de dicho centro educativo es ofrecer una dieta balanceada para el buen desarrollo de los alumnos, disposición que no se está cumpliendo adecuadamente.

Por lo señalado, dijo que se hizo llegar un pedido de información al Ministerio de Educación para que brinde detalles sobre la situación de este y otros COAR que estarían atravesando una situación similar.

El congresista **CRUZ MAMANI** informó que las instituciones educativas "San Salvador", ubicada en el Centro Poblado de Alto Puno, y "Gran Unidad Escolar San Juan Bosco Salcedo", ubicada en la provincia de Puno, región Puno, se encuentran desplegando acciones para lograr la construcción y mejoramiento de sus instalaciones, toda vez que ambos expedientes técnicos fueron denegados en una primera oportunidad y, para el caso del primer centro educativo mencionado, su infraestructura actual consta de un módulo prefabricado que se encuentra en malas condiciones, lo cual impide el desarrollo de las clases escolares y pone en riesgo a los estudiantes. Seguidamente, exhortó al PRONIED a brindar el acompañamiento técnico necesario para la aprobación de los expedientes e iniciar con la construcción de las obras.



La **PRESIDENTA** comentó que tomó conocimiento, a través de una comunicación establecida con la presidenta de la Asociación de Padres de Familia del COAR - Lima, de la situación que atraviesa la institución educativa, además de los casos de dengue detectados. Añadió que, de acuerdo con el informe del Ministerio de Educación, los inconvenientes ya habrían sido superados y lo que está pendiente es reforzar las tareas de supervisión, sobre todo en el aspecto alimentario.

La congresista **PAREDES FONSECA** manifestó su preocupación sobre algunas instituciones educativas en las provincias de Rioja, Lamas y San José de Sisa, de la región San Martín, que tienen comunidades originarias y, sin embargo, las instituciones educativas ubicadas en dichas jurisdicciones no cuentan con docentes especializados en Educación Intercultural Bilingüe, lo cual vulnera el derecho de los alumnos a estudiar en su lengua materna. Agregó que existe un déficit de aproximadamente 400 docentes en la región para que el servicio educativo sea óptimo.

Asimismo, informó que la Institución Educativa Emblemática 050 "Abraham Cárdenas Ruiz" está iniciando la primera etapa de la licitación para la construcción de su infraestructura.

La **PRESIDENTA** lamentó la situación que atraviesan los colegios de la región amazónica del Perú y dijo que se encuentra a la espera de recoger la información correspondiente para remitirla al PRONIED, a través del Ministerio de Educación, a fin de iniciar con la necesaria restauración y construcción de los centros educativos.

El congresista **PAREDES GONZALES** informó que, como parte de sus funciones, el Grupo de Trabajo que se encuentra bajo su coordinación, concretó una reunión con el viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas y la viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a fin de que se sirvan informar sobre el estado situacional del pago del bono de S/ 950 para los docentes y auxiliares de educación básica, y de S/ 1250 para los docentes de educación superior. Comentó que las citadas autoridades se comprometieron a solucionar la omisión de pago de dichos bonos para algunos docentes.

Asimismo, dijo que, frente a los reclamos formulados por varios docentes por la bonificación de preparación de clases, que aún no ha sido pagado, el viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, se comprometió a emitir, en un plazo de 15 días, el decreto supremo que autoriza la transferencia de los 1 200 millones de soles a los Gobiernos Regionales para efectuar el referido pago.

Con respecto al pago de la CTS para los profesores que han cesado en el año 2022, señaló que, según la Ley 31451, dicho beneficio debía ser abonado en un 50%, 20% y 30% en los años 2022, 2023 y 2024, respectivamente; sin embargo, advirtió que solo se ha realizado el pago correspondiente al presente año, quedando pendiente el pago que debió haberse hecho en el 2022. Anunció que el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación están



culminando la elaboración de un proyecto de ley consensuado que permita habilitar legalmente al sector Educación para poder realizar el pago faltante. Solicitó priorizar el citado proyecto de ley cuando sea derivado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

La **PRESIDENTA** felicitó la gestión realizada en favor del pago de los beneficios sociales que les corresponden a los profesores.

Seguidamente, dijo que otro de los problemas del sistema educativo es el comportamiento de los alumnos y las limitadas herramientas que tienen los profesores para inculcar conductas de respeto y disciplina. Añadió que sería importante abordar ese tema en una mesa de trabajo, toda vez que los maestros deben tener la capacidad y facultad de formar a los estudiantes con miras a ser buenos ciudadanos.

El congresista **CASTILLO RIVAS** dijo que concretó una reunión con las coordinadoras de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI, quienes expusieron la importancia de su labor y la necesidad de incrementar el pago que reciben. Dicho ello, solicitó el voto favorable de los señores congresistas al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2938/2022-CR y otros, en virtud del cual se propone la Ley que establece el momento de las propinas para los promotores educativos comunitarios de los PRONOEI en una remuneración mínima vital, el mismo que se encuentra pendiente de ser agendado para su debate y votación en el Pleno del Congreso.

De otro lado, informó que el director regional de Educación de Piura, señor Martín Gerardo Olivares Chanduví, anunció la suspensión de las clases presenciales en la región hasta el 12 de agosto ante el incremento de los contagios de dengue. Por lo señalado, solicitó que se remita un oficio a las autoridades correspondientes para que se sirvan informar sobre las acciones adoptadas por la Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación de la región Piura en atención a la referida suspensión de clases.

La **PRESIDENTA** precisó que el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2938/2022-CR y otros, se presentó el 13 de enero de 2023 a la Mesa Directiva del Congreso y está pendiente de ser agendado en el Pleno.

Así también, informó que envió el Oficio 312-2022-2023-CEJYD/CR, de fecha 23 de mayo de 2023, a la directora regional de salud de Piura, a fin de que remita la información correspondiente a las medidas adoptadas por su despacho para prevenir el contagio del dengue en los alumnos y docentes en las instituciones educativas de su jurisdicción.

## III. ORDEN DEL DÍA

La **PRESIDENTA** anunció que, conforme a lo acordado en la Decimoctava Sesión Ordinaria, realizada el 23 de mayo del presente año, correspondía escuchar a la rectora interina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, señora Ana María Kuroki de Kawata, a fin de que se sirva informar sobre los criterios para la designación de los vicerrectores académico y de investigación,



así como de los decanos interinos de diversas facultades de la citada casa superior de estudios.

Dicho ello, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** planteó una cuestión previa para posponer la presentación de la rectora interina, a razón de que también es necesaria la presencia del superintendente nacional de la SUNEDU. Sostuvo que los informes relacionados a la Universidad San Luis Gonzaga deben hacerse con participación de ambas autoridades.

La **PRESIDENTA** sometió la cuestión previa al voto.

La cuestión previa fue aprobada por mayoría.

"Votación de la cuestión previa para posponer la presentación de la rectora interina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y contar con la presencia del superintendente nacional de la SUNEDU

Congresistas que votaron a favor: Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Mori Celis, Chiabra León, Paredes Gonzales, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)

Congresistas que votaron en contra: Huamán Coronado, Infantes Castañeda y Ramírez García (miembros titulares)

Congresistas que votaron en abstención: Medina Minaya (miembro titular)".

**—000—** 

Acto seguido, la congresista **RAMÍREZ GARCÍA** planteó una reconsideración a la cuestión previa.

La **PRESIDENTA** explicó que, para la aprobación de la reconsideración, es necesario el voto favorable de la mitad más uno del número legal de miembros de la Comisión. Dicho ello, sometió la reconsideración al voto.

La reconsideración fue rechazada.

#### "Votación de la reconsideración a la cuestión previa

Congresistas que votaron a favor: Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Mori Celis, Castillo Rivas, Echaíz de Núñez Izaga, Herrera Medina y Medina Minaya (miembros titulares)

Congresistas que votaron en contra: Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)".

Seguidamente, la **PRESIDENTA** dispuso emitir los oficios correspondientes a fin de comunicar a la rectora interina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga



de Ica y al superintendente nacional de la SUNEDU el acuerdo adoptado por la Comisión.

**—**000—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía escuchar al congresista Alex Antonio Paredes Gonzales para que sustente el Proyecto de Ley 4953/2022-CR, de su autoría, que propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Carabaya - UNACYTEC - Puno. Con dicha finalidad, le ofreció el uso de la palabra.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que el proyecto de ley tiene tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Carabaya - UNACYTEC, que tendría su sede en Macusani, capital del a provincia de Carabaya, en el departamento de Puno.

Agregó que, para ello, se dispone que el Ministerio de Educación adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Carabaya, para que, con cargo a sus presupuestos institucionales, realicen los estudios técnicos correspondientes para la construcción progresiva de la referida universidad y su inclusión en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

Así también, dijo que la Comisión Organizadora de la universidad que se pretende crear es designada por el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Sostuvo que, en principio, las carreras profesionales que ofrecerá la universidad son ingeniería de minas, ingeniería agroindustrial, ingeniería ambiental, ingeniería de recursos renovables, ingeniería textil, robótica, ingeniería de sistemas, telemática y del software, ingeniería civil, entre otras.

Dijo que, por las actividades económicas realizadas en el distrito de Macusani y alrededores, resulta necesaria la implementación de una institución que ofrezca el servicio educativo universitario con las carreras profesionales mencionadas, a fin de que los jóvenes que viven en la zona puedan asegurar su futuro profesional. Asimismo, si bien en la región Puno existe la Universidad Nacional de Juliaca, anotó que su ubicación resulta poco accesible para la población de Carabaya.

Finalmente, destacó que en una reunión sostenida el 2 de junio de 2023 en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, región Puno, el director regional de educación de Puno y los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la región Puno expresaron su respaldo a la iniciativa legislativa sustentada.

Culminada la presentación, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.



El congresista **CRUZ MAMANI**, en su calidad de congresista representante de la región Puno, saludó la iniciativa presentada por el congresista Alex Antonio Paredes Gonzales.

La **PRESIDENTA** consultó si existe algún instituto superior técnico en el lugar donde se está proponiendo la creación de la UNCAYTEC, toda vez que podría evaluarse fomentar otros tipos de educación superior.

El congresista **PAREDES GONZALES** informó que en la provincia de Carabaya no existe alguna entidad que brinde el servicio de educación superior.

A su turno, la congresista RAMÍREZ GARCÍA consideró inaceptable el haber pospuesto la presentación de la rectora interina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, toda vez que su presencia en la sala de sesiones involucró su traslado desde otra región del país, así como de las personas que la acompañan.

La congresista **PABLO MEDINA** señaló que el acuerdo tomado por la Comisión en la Decimosexta Sesión Ordinaria tuvo por objeto contar con la presencia de ambas autoridades, es decir, de la rectora interina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y del superintendente nacional de la SUNEDU. En virtud de ello, agregó, es necesario hacer un llamado de atención al superintendente, pues no es la primera vez que se excusa de presentarse ante la Comisión, a pesar de la importancia de los temas materia de la invitación.

Frente a lo señalado, la **PRESIDENTA** dijo que la decisión ya había sido tomada y precisó que no hay ninguna cuestión en debate. Reiteró que se realizarán las coordinaciones correspondientes para efectuar la reprogramación y poder contar con la participación de ambas autoridades.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, dio el debate por agotado y dispuso que el proyecto de ley continúe con su trámite reglamentario.

**—**000—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía someter a debate y votación el predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2895/2022-CR, que promueve la vacunación contra el Virus del Papiloma Humanos (VPH) en niñas y adolescentes.

Al respecto, advirtió que la iniciativa legislativa tiene como objeto ampliar la cobertura de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano en niñas y adolescentes, a través de las campanas de inmunización a nivel nacional, realizadas por el Ministerio de Salud en instituciones públicas, establecimientos de salud públicos y privados, centros educativos públicos y privados, y viviendas.

Por lo expuesto, señaló que el objetivo de la propuesta de ley se encuentra vinculado directamente al Ministerio de Salud y, si bien parte de las campañas



de vacunación serán aplicadas en centros educativos, la gestión e implementación de las mismas no forma parte del servicio educativo.

Además, dijo que, de acuerdo con el Ministerio de Salud, los programas de vacunación son formulados e implementados a nivel nacional por dicha entidad, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, órgano competente del sector para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones.

Dicho ello, explicó que aquello que se pretende legislar no se enmarca en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, debido a que el proyecto de ley, como lo mencionó anteriormente, plantea temas relacionados al sector Salud.

Así, con el objetivo de facilitar el trabajo legislativo de la Comisión de Salud y Población, siendo esta la Comisión Principal a la cual el proyecto de ley fue derivado, manifestó que correspondía aplicar la figura reglamentaria de inhibición, establecida en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, por no tener competencia para dictaminar la propuesta legislativa, sin emitir pronunciamiento de fondo.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dio el debate por agotado y sometió el predictamen al voto en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

"Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2895/2022-CR

**Congresistas que votaron a favor**<sup>3</sup>: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Castillo Rivas, Infantes Castañeda, Huamán Coronado, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares).

Congresistas que votaron en abstención<sup>4</sup>: Elías Ávalos, Herrera Medina y Medina Minaya (miembros titulares)".

**—**000—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía someter a debate y votación el predictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 2695/2021-CR y 2993/2022-CR. Al respecto, advirtió que dichas iniciativas legislativas tienen por objeto común la regulación de las prácticas pre-profesionales de internado de profesionales de la salud, señalando como finalidad el optimizar las

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con posterioridad a la votación, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani y Karol Ivett Paredes Fonseca dejaron constancia de sus votos a favor.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Con posterioridad a la votación, el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona dejó constancia de su voto en abstención.



condiciones de desempeño formativo laboral de los practicantes preprofesionales de las carreras relacionadas a ciencias de la salud.

Así, indicó que los proyectos legislativos se encuentran vinculados a funciones correspondientes al Ministerio de Salud, y que el Ministerio de Educación se ha pronunciado señalando que no es de su competencia regular las prácticas preprofesionales de internado de profesiones de la salud. Añadió que las propuestas no establecen disposiciones referidas al aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria o acciones vinculadas al acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación superior universitaria. Anotó que, de igual manera, la SUNEDU ha señalado no ser competente para emitir opinión respecto a la regulación del internado en ciencias de la salud.

Por los argumentos expuestos, indicó que el caso en análisis no se enmarca en la especialidad ni las materias de competencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, y consideró necesario aplicar la figura reglamentaria de inhibición establecida en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, por no tener competencia para dictaminar las propuestas legislativas acumuladas.

Dicho ello, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dio el debate por agotado y sometió el predictamen al voto en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

# "Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2695/2021-CR y 2993/2022-CR

Congresistas que votaron a favor<sup>5</sup>: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Castillo Rivas, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)

Congresistas que votaron en abstención: Elías Ávalos (miembro titular)".

**—**000—

En este estado, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía someter a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 364/2021-CR, en virtud de la cual se busca precisar el régimen académico del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI y el régimen laboral de los docentes que prestan servicio en dicha institución.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Con posterioridad a la votación, el congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani dejó constancia de su voto a favor.



Al respecto, consideró importante precisar que, en la actualidad tiene vigencia la Ley 26272, que otorga autonomía pedagógica a SENATI, por lo cual dicha institución tiene la facultad de formular sus planes de estudio de formación profesional, su régimen académico y de dedicación docente, sin sujetarse a las normas regulatorias del Ministerio de Educación y, por lo señalado, la iniciativa legislativa propone que el régimen académico de SENATI se someta a lo establecido por la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.

Asimismo, explicó que los docentes de SENATI tienen un régimen laboral de 48 horas semanales, de los cuales, el 80% son horas lectivas y el otro 20% son destinadas para la preparación de clases; y, por otro lado, la Ley 30512 establece que los docentes de los institutos y escuelas de educación superior tienen un régimen de 40 horas pedagógicas semanales, de las cuales 20, como máximo, son horas lectivas.

Por lo señalado, indicó que el SENATI, de conformidad con lo establecido en la Ley 26272, es reconocida como persona jurídica de derecho público con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica y con patrimonio propio, que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores, vinculada a las actividades industriales de instalación, reparación y mantenimiento. Agregó que SENATI brinda más de 50 programas de formación profesional, haciendo uso de métodos teórico-prácticos de calidad, especialmente en zonas con potencialidades para el desarrollo industrial. Debido a la importancia de su labor y a fin de garantizar la profesionalización de sus egresados, destacó que, mediante la Ley 29672, del 30 de marzo de 2011, se otorgó a SENATI la facultad de otorgar títulos profesionales a nombre de la nación.

De otro lado, señaló que el 93% de los egresados de SENATI se insertan con éxito en el mercado laboral y trabajan en las áreas en las que fueron formados, es decir, la institución ha evidenciado el buen uso de su autonomía pedagógica, por lo cual, consideró que no es de recibo obligar a dicho centro de estudios a adecuar sus programas académicos a lo establecido en la Ley 30512.

Con respecto a la carrera pública de sus docentes, dijo que SENATI tiene su propia ley de creación, que indica que es una institución educativa de gestión privada y la relación laboral con sus instructores o docentes se regula por el Decreto Legislativo 728, Ley de la Productividad y Competitividad Laboral. Por tanto, dijo que el extremo de la propuesta que busca incorporar dentro de la carrera pública especial diseñada para los institutos y escuelas de educación superior a un grupo de personas que mantienen una relación laboral con SENATI bajo el régimen de la actividad privada, no puede ser atendido de manera favorable.

Finalmente, precisó que la propuesta legislativa no ha considerado el impacto económico que conllevaría la ejecución e implementación de la medida, toda vez que esta traería como consecuencia que SENATI se vea en la obligación de duplicar la cantidad de docentes instructores que posee, elevando los costos del servicio educativo que ofertan, lo cual tendría que ser trasladado a los alumnos.



Seguidamente, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dio el debate por agotado y sometió el predictamen al voto en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

"Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 364/2021-CR

Congresistas que votaron a favor<sup>6</sup>: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Castillo Rivas, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)

Congresistas que votaron en abstención: Elías Ávalos (miembro titular)".

**—**000—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía someter a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 855/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica los artículos 59, 62 y 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de establecer la oportunidad de pago de la asignación por tiempo de servicios, del subsidio por luto y sepelio y de la compensación por tiempo de servicios otorgados a los docentes de la Carrera Pública Magisterial.

Al respecto, indicó que el problema que la iniciativa plantea resolver está relacionado con la oportunidad del pago de los beneficios mencionados, pues la información personal y laboral del docente no se actualiza de manera permanente en el sistema que contiene el escalafón magisterial, aun cuando dicha actualización es una obligación de las UGEL, conforme lo dispone el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Así, explicó que, para que sean efectivos los beneficios mencionados, se requiere que (i) las UGEL otorguen el acto resolutivo respectivo y (ii) se realice el pago en favor del docente o sus beneficiarios, según sea el caso.

Sobre el reconocimiento de los beneficios en análisis, advirtió que en los artículos 134 y 135 del Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, se prevé que el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios y el subsidio por luto y sepelio, se realice en el mes en que ocurre la situación o contingencia del profesor; sin embargo, no se hace lo propio para el caso de la Compensación por Tiempo de Servicios.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Con posterioridad a la votación, el congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani dejó constancia de su voto a favor.



De otro lado, dijo que no se ha encontrado evidencia de alguna norma que establezca un determinado plazo para realizar el pago de los beneficios señalados, por lo que, en atención a lo expuesto, y con la opinión favorable del Ministerio de Educación, consideró necesario establecer una norma con rango de ley que disponga el plazo para el otorgamiento y pago de los beneficios de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Dicho ello, precisó que la Comisión propone un texto sustitutorio mediante el cual se incorpora un párrafo en los artículos de la Ley 29944 previamente señalados, a fin de precisar que la Asignación por Tiempo de Servicios, el subsidio por luto y sepelio y la Compensación por Tiempo de servicios, se otorguen al docente en el mes en que ocurran las situaciones o contingencias necesarias para cada caso; es decir, al cumplir los 25 y 30 años, al fallecer el profesor o sus familiares y al cesar de sus labores, respectivamente. Asimismo, señaló que en el texto sustitutorio se establece que dichos beneficios deberán ser pagados, como máximo, en el mes siguiente de emitido el acto resolutivo.

A continuación, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **CRUZ MAMANI** saludó la presentación del predictamen y dijo que el texto legal propuesto coadyuvará a otorgar estabilidad a los docentes. Explicó que los beneficios de asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio, son, desde hace tiempo, reconocidos en la normativa vigente; sin embargo, al no haberse precisado el plazo para realizar los pagos correspondientes, los profesores debían acudir a las instancias correspondientes para exigir el pago respectivo.

Explicó que actualmente existen una serie de sistemas virtuales que permiten realizar los pagos oportunos para otro tipo de conceptos, como son remuneraciones, contratación de personal, racionalización, entre otros, y consideró que se podría desarrollar un sistema automático para conocer la relación y número de docentes que se encuentran próximos a cumplir los 25 y 30 años de servicio.

De otro lado, indicó que es importante que el Ministerio de Educación se encargue de prever, anualmente, el número de profesores que se encuentra cerca del límite de edad para el cese, para poder planificar el presupuesto adecuadamente.

Dijo que el Ministerio de Economía y Finanzas debe ser proactivo en la asignación de recursos para los fines previstos en el texto sustitutorio presentado y propuso que el pago sea realizado, como máximo, un mes después de emitido el acto resolutivo.

El congresista **PAREDES GONZALES** comentó que el número de docentes que van a recibir Asignación por Tiempo de Servicios y Compensación por Tiempo de servicios es de conocimiento de las instancias correspondientes, toda vez que se pueden calcular los recursos que serían necesarios en base a la edad de cada docente.



Reiteró la omisión de pago del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al año 2022, que debía ser el 50% del monto de la deuda al docente. Dijo que el presupuesto del pliego correspondiente al Ministerio de Educación debe realizarse con proyección a todos los pagos que se deben hacer por concepto de beneficios sociales.

La **PRESIDENTA** dijo que, en otras entidades del sector público, al cumplir los 25 o 30 años de servicio, la resolución de cese se emite y el pago que corresponde a los beneficios sociales del trabajador es oportuno. Lamentó que en el caso del sector magisterial no se realice lo propio en favor de los profesores.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, dio el debate por agotado y sometió el predictamen al voto en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 855/2021-CR

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)".

**—**000—

En este estado, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía someter a debate y votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 4466/2022-CR y 4932/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, y la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de desarrollar las redes educativas para la mejora de la educación.

Al respecto, consideró necesario que, dada la trascendencia de la propuesta para el sistema educativo, se posponga el debate y votación del predictamen señalado, con la finalidad de establecer otros espacios de diálogo que permitan enriquecer la propuesta.

**—**o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** consultó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos adoptados.

No habiendo ninguna oposición, la dio por aprobada.

**—**000—

## IV. CIERRE DE LA SESIÓN



Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 17 horas y 14 minutos.

GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA PRESIDENTA	JUAN CARLOS MORI CELIS SECRETARIO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN JUVENTILID Y DEPORTE	COMISIÓN DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimonovena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.